

Bruselas, 8 de julio de 2022
(OR. en)

10875/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0157(NLE)**

**ENFOPOL 383
CT 131
RELEX 929
JAI 984
NZ 9**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	9090/22 + ADD 1
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra, sobre el intercambio de datos de carácter personal entre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y las autoridades neozelandesas competentes en materia de lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo – Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

1. El 13 de mayo de 2022, la Comisión Europea presentó una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma del Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra, sobre el intercambio de datos de carácter personal entre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y las autoridades neozelandesas competentes en materia de lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo¹, así como una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de dicho Acuerdo².
2. El objetivo del Acuerdo es permitir la transferencia de datos personales entre Europol y las autoridades competentes de Nueva Zelanda para apoyar y reforzar la actuación de las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea y de Nueva Zelanda, así como su cooperación mutua en la prevención y la lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo, al mismo tiempo que se proporcionan salvaguardias apropiadas con respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, entre ellas la intimidad y la protección de datos.

¹ 9089/22 + ADD 1.

² 9090/22 + ADD 1.

3. El 27 de junio de 2022, el Consejo adoptó la Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra, sobre el intercambio de datos de carácter personal entre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y las autoridades neozelandesas competentes en materia de lucha contra la delincuencia grave y el terrorismo³. Las partes firmaron el Acuerdo el 30 de junio de 2022 en Bruselas.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, es necesaria la aprobación del Parlamento Europeo previamente a la adopción por el Consejo de la Decisión relativa a la celebración del Acuerdo⁴. Los Consejeros JAI refrendaron la Decisión del Consejo relativa a la celebración mediante un procedimiento tácito informal que expiró el jueves 7 de julio de 2022 a las 15:00, sin que las delegaciones hubieran presentado observación alguna.
5. Visto lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que resuelva remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo que figura en el documento ST 10092/22.

³ DO L 176, p. 3.

⁴ 10092/22.